

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Cáceres.

Anuncio.

Desde el día 7 del actual, las horas ordinarias de Oficina serán en todas las dependencias de este Centro desde las ocho de la mañana á la una de la tarde.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público.

Cáceres 2 de Julio de 1900.
—El Delegado de Hacienda, F. Rivas Moreno.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

ZONA DE CÁCERES

Contribución territorial.

NÚMERO 234 DEL DEPARTO.

2.º trimestre de 1900.

Por la Agencia ejecutiva de esta localidad, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia que sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose usted comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se le notifica conforme al artículo 142 de la Instrucción referida, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

En Cáceres á 18 de Junio de 1900.

—El Agente, J. Estéban.

Demonstración del débito

CONCEPTOS.	Ptas. Cts.
Importe del recibo talonario	44 94
Recargo del 1.º y 2.º grado al 15 por 100	6 74
Atrasos y costas	115 16
Total débito.....	166 84

Sra. D.ª María Manuela de la Llata y Márquez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE

CÁCERES

EJERCICIO DE 1899 A 1900

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACIÓN

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1899 á 1900, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Julio de 1899 á 31 de Enero de 1900, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
INGRESOS. —Por los ingresos realizados durante los 7 meses que comprenden los periodos ordinario y de ampliación del año económico de 1899 á 1900.....	193686	30
PAGOS. —Pagos verificados en igual periodo.....	192045	42
<i>Existencia al terminar el ejercicio.....</i>	1640	88

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

Artículos.	Operaciones realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Julio de 1899 á 31 de Diciembre de 1899.		Idem en el de ampliación desde 1.º de Enero á 31 del mismo de 1900.	TOTAL del ejercicio de 1899 á 1900.
	PESETAS.	Cts.		
INGRESOS.				
1.º Rentas. Relación general núm. 1	753	10	»	753 10
2.º Portazgos y barcajes. Rel. id. núm.	»	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas. Rel. id. núm.	»	»	»	»
4.º Repartimiento. Rel. id. núm. 2	147034	97	29955 74	176990 71
5.º Instrucción pública. Rel. id. núm. 3	849	62	»	849 62
6.º Beneficencia. Rel. id. núm. 4	14787	37	232 50	15019 87
7.º Ingresos extraordinarios. Rel. id. núm.	»	»	»	»
8.º Arbitrios especiales. Rel. id. núm. 5 ..	43	50	13 50	57
9.º Empréstitos. Rel. id. núm.	»	»	»	»
10 Enajenaciones. Rel. id. núm.	»	»	»	»
11 Resultas. Rel. id. núm.	»	»	»	»
12 Ampliación. Rel. id. núm.	»	»	»	»
13 Movimientos de fondos ó suplementos. Rel. id. núm. ...	»	»	»	»
14 Reintegros. Rel. id. núm. 6	»	»	16	16
INGRESOS.....	163168	56	30217 74	193636 30
PAGOS.				
1.º Administración provincial. Relación general núm. 7. ...	34047	36	123 95	34171 31
2.º Servicios generales. Rel. id. núm. 8	4999	93	7514 50	12514 48
3.º Obras obligatorias. Rel. id. núm. 9	394	24	546 75	940 99
4.º Cargas. Rel. id. núm. 10	127	63	45	172 68
5.º Instrucción pública. Rel. id. núm. 11	23630	07	»	23630 07
6.º Beneficencia. Rel. id. núm. 12	81172	80	17107 35	98280 15
7.º Corrección pública. Rel. id. núm. 13	11776	93	3038 86	14865 79
8.º Imprevistos. Rel. id. núm. 14	10.1	18	343	1874 18
9.º Nuevos establecimientos. Rel. id. núm.	»	»	»	»
10 Carreteras. Rel. id. núm.	»	»	»	»
11 Obras diversas. Rel. id. núm.	»	»	»	»
12 Otros gastos. Rel. id. núm. 15	4403	27	1187 50	5595 77
13 Resultas. Rel. id. núm.	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplemento. Rel. id. núm.	»	»	»	»
15 Ampliación. Rel. núm.	»	»	»	»
PAGOS.....	161583	51	30456 91	192045 42

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos del presupuesto.

INGRESOS.			
I.—RENTAS.			
1.º Renta de censos y propiedades.	499	93	499 93
2.º Intereses de efectos públicos	253	12	253 10
Total.....	753	10	753 10
IV.—REPARTIMIENTO.			
Único..... Repartimiento entre los pueblos.....	147034	97	29955 74
Total.....	147034	97	176990 71

JUZGADOS

SANTA MARÍA DE NIEVA.

Don Miguel Hernández y Hernández, Juez de Instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado por hurto de hierba del Cementerio de esta población, atribuido á Benito Vieira Martín, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, y Narciso Vieira Martín, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero y ambos vecinos de Descargamaria, partido judicial de Hoyos, provincia de Cáceres y en la actualidad de ignorado paradero, cuyo sumario, por la Audiencia Provincial de Segovia, ha sido reducido á juicio de faltas, he acordado en providencia de hoy, emplazar por medio del presente edicto á los expresados Benito y Narciso Vieira Martín ante el Juzgado municipal de esta precitada villa á los efectos del artículo seiscientos veinticinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santa María de Nieva á veinticinco de Junio de mil novecientos.—Miguel Hernández.—El Actuario, Mariano Velascos.

JUZGADO MUNICIPAL DE

ESCURIAL.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita á Antonio Durán Abril y Miguel Barroso Prieto, vecinos de Abertura, cuyo actual paradero se ignora; para que en el día seis del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado á la celebración de un juicio de faltas que en su contra se ha de celebrar en unión de otros diez y nueve individuos más, en dicho día y hora, por hurto de bellotas en el sitio llamado Caballerías, de la propiedad de don Gervasio Masay, cuyo sumario ha sido devuelto por la superioridad á este Juzgado para que se celebre el juicio de faltas referente en contra de todos los interesados, por no haber considerado el hecho constitutivo de delito; y bajo apercibimiento que de no comparecer, sufriran los perjuicios que haya lugar en derecho.

Escorial veintiseis de Junio de mil novecientos.—El Juez municipal, Alonso Pérez.

ALCALDÍAS

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Anuncio.

Aprobados por la Superioridad los medios acordados para cubrir el cupo de consumos de esta villa y sus recargos en el segundo semestre del corriente ejercicio de 1900: el día 8 de Julio próximo de diez y media á doce de su mañana, sin perjuicio de prorrogar el acto si hubiese competencia entre los licitadores, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante una comisión del Ayuntamiento presidida por el que suscribe, ó por quien legalmente le sustituya la primera y única subasta si hubiere postores, para el arriendo á la exclusiva en las ventas al pormenor de los

V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Unico.....	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	819 62	.	849 62
VI.—BENEFICENCIA.				
Unico.....	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	14787 37	232 50	15019 87
VIII.—ARBITRIOS ESPECIALES.				
Único.....	Arbitrios especiales.....	43 50	13 50	57
XIV.—REINTEGROS.				
1.º	Al capítulo 1.º—Cuenta de 1893 á 1899.....	.	16	16
PAGOS.				
I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.				
1.º	Gastos de la Diputación.....	23359 83	.	23359 83
2.º	Archivo y Depositaria.....	3360 04	123 95	3783 99
3.º	Comisiones especiales.....	527 50	.	527 50
4.º	Arquitectos.....	1499 94	.	1499 94
		34047 36	123 95	34171 31
II.—SERVICIOS GENERALES.				
1.º	Gastos que originan las quintas.....	499 93	.	499 93
2.º	Idem el Servicio de bagajes.....	4500	.	4500
4.º	Idem las elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.....	.	7514 50	7514 50
		4999 93	7514 50	12514 43
III.—OBRAS OBLIGATORIAS.				
1.º	Gastos para obras de reparación de caminos, barcas, puentes, etc.....	.	500	500
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	394 24	46 75	440 99
		394 24	546 75	940 99
IV.—CARGAS.				
1.º	Contribuciones que deben satisfacerse por bienes que pertenecen á la provincia.....	82 68	.	82 68
2.º	Pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	45	45	90
		127 68	45	172 68
V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.				
1.º	Junta provincial del ramo.....	8920 82	.	8920 82
2.º	Instituto de segunda enseñanza.....			
3.º	Escuelas Normales.....	13959 25	.	13959 25
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....			
6.º	Biblioteca provincial.....	750	.	750
		23630 07	.	23630 07
VI.—BENEFICENCIA.				
1.º	Junta provincial del ramo.....	15711 31	2041 82	17753 13
2.º	Hospitales.....	36476 47	7630 32	44076 79
4.º	Casas de Expositos.....	28935 02	7465 21	36400 23
		81172 80	17107 35	98280 15
VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.				
1.º	Cárceles.....	7766 73	1173 63	8940 41
2.º	Establecimientos penales.....	4010 15	1915 23	5925 38
		11776 93	3088 86	14865 79
VIII.—IMPREVISTOS.				
Unico.....	Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto.....	1031 18	843	1874 18
XII.—OTROS GASTOS.				
Único.....	Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	4408 27	1187 50	5595 77

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1899 á 1900 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Cáceres 1.º de Febrero de 1900.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondiente al ejercicio de 1899-900, á que la misma corresponde.

Cáceres 1.º de Febrero de 1900.—El Contador, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º, El Presidente, Antonio Bueno.

ramos que se dirán, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría Municipal y bajo el tipo siguiente:

	TOTAL cupo y recargos. Pesetas. Cts.
Vinos de todas clases...	1733 23
Aceites de todas clases...	1216
Aguardientes, alcoholes y licores.....	558 68
Total.....	3512 91

La subasta de dichas especies tendrá lugar por pujas á la llana, y para hacer proposiciones es necesario el depósito en la forma prevista en el caso 7.º del art. 266 del Reglamento, quedando sólo reducida al 2 por 100 del tipo señalado á cada una de las especies, cuyo depósito será devuelto á los que no hayan resultado favorecidos en la subasta, y que el licitador no se halle comprendido en el art. 229 del mismo. Aprobado el remate, el rematante ó rematantes, prestarán fianza por la cuarta parte de su importe, en metálico, valores públicos, en fincas ó personal de vecinos con capital libre conocido, que capitalizado con arreglo á las actuales disposiciones, ascienda al total del importe del arriendo, ó en otro caso, á satisfacción del Ayuntamiento. En igualdad de circunstancias serán preferidos los licitadores que ofrezcan y presten la garantía efectiva. Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, con la oportuna modificación de precios de venta, tendrá lugar una segunda con dicha modificación, el día 15 de dicho mes, á la propia hora y local señalado para la primera y bajo los mismos tipos y pliego de condiciones. Si esta segunda subasta se declarase desierta por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles se celebrará la tercera y última el día 22 de expresado mes de Julio y á la misma hora y local designado para la primera y segunda y bajo las mismas condiciones, en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de los tipos fijados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos y en particular para los que deseen interesarse en las subastas.

Torrecillas de la Tiesa á 23 de Junio de 1900.—El Alcalde.—El Secretario, José Ramirez.

GATA.

Exposición al público del padrón de Cédulas Personales.

En cumplimiento y á los efectos del art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, se hace saber por medio del presente edicto, que desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales vigente en este año, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que en dicho día 1.º se encuentran los contribuyentes comprendidos en él, para que puedan introducirse en el mismo por la Administración las modificaciones que procedan.

Gata 28 de Junio de 1900.—El Alcalde, Gregorio Guerra.

MORALEJA.

Exposición al público del padrón de Cédulas personales

A los efectos del art. 8.º del Real

Decreto de 4 de Enero del año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en los días 1.º al 15 de Julio próximo, el padrón de Cédulas personales vigente en este año, para que puedan hacerse las reclamaciones que tengan por conveniente.

Moraleja 29 de Junio de 1900.—El Alcalde, Sebastián Velasco.

SIERRA DE FUENTES.

Exposición al público del padrón de Cédulas personales.

A los efectos del art. 8.º del Real Decreto de 4 de Enero último, queda expuesto al público desde el día 1.º al 15 de Julio próximo venidero, el padrón de Cédulas personales de 1899 900, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que en dicho día 1.º de Julio se encuentran los contribuyentes comprendidos en el mismo, para introducirse en dicho padrón por la Administración de Hacienda las modificaciones que procedan.

Sierra de Fuentes 23 de Junio de 1900.—El Alcalde, Antonio Hologalo.

SEGURA.

Exposición al público del padrón de Cédulas personales.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto de 4 de Enero del año actual, cuya parte dispositiva se inserta en los BOLETINES OFICIALES de los días 13 y 20 del indicado mes, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en los días 1.º al 15 de Julio próximo, el padrón de Cédulas personales vigente en este año.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Segura 27 de Junio de 1900.—El Alcalde, Pío Sánchez.

NAVAS DEL MADROÑO.

Exposición al público del padrón de Cédulas personales.

En cumplimiento á lo determinado por el art. 8.º del Real Decreto de 4 de Enero último, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Julio próximo, el padrón de Cédulas personales del presente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados en él comprendidos que puedan hacer las reclamaciones que creyeren asistirles.

Navas del Madroño 28 de Junio de 1900.—El Alcalde, Teodoro Moreno.

MADROÑERA.

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el mes de Marzo último y que firman el Secretario y los efectos del artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria de 4 de Marzo de 1900.

Aprobada el acta de la anterior se verificó el acta de clasificación y declaración de soldados por revisión de

los reemplazos de 1899, 93 y 97, señalándose el día 18 para resolver incidencias.

La sesión ordinaria de 11 de Marzo no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinari del 18.

Aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó señalar como definitivo el 25 del actual para resolver excepciones.

Nombrar como testigos del Ayuntamiento para los expedientes, á los padres de mzos de los tres reemplazos Gaspar García Díaz, Manuel Pérez Mellato, Juan García Muñoz y Pedro Miguel Cuadrado.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Autorizar al Alcalde para allanar parte de Cerro de la Lagunilla y que gaste cien pesetas del capítulo de obras públicas ó más cantidad si fuere preciso, publicarlo la lista de jornales invertidos si éstos llegasen á doscientas pesetas.

No mostrarse parte en el procedimiento que se sigue contra Juan y José Pablos y José Avila, por resistencia á los Agentes de la Autoridad, pero tampoco renunciar la indemnización de daños causados en el calabozo por el detenido Juan Pablos Barquilla.

Dirigir oficio á los rematantes de las especies subastadas por Consumos, para que digan si aceptan continuar en aquéllos durante los meses de Julio á Diciembre próximo.

Aprobar la cuenta de los siete meses del ejercicio de 99 á 900 y su Presupuesto adicional y que se expongan al público por termino de quince días.

Ordinari del 25.

Aproba la el acta anterior el Ayuntamiento acordó:

Conceder un mes de licencia á su primer Teniente de Alcalde D. Juan Durán Borreguero, para que pueda ausentarse de la Villa.

Informar de malísima conducta la de Juan Pablos Barquilla; de conducta sospechosa la de su hermano José; de buena la de José Avila y de buena é intachable la de Juan y Ramón Fernández.

Y se resolvieron por último las veintiocho incidencias presentadas en la revisión de los tres reemplazos, sin protestas ni reclamaciones.

Así consta de los folios veinticuatro al treinta y dos vuelto del libro de actas.

Madroñera 31 de Marzo de 1900. Francisco Aparicio y Sureta.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 1.º de Abril de 1900.—El Alte. Juan Sánchez y Sánchez.

MALPARTIDA DE CÁCERES.

Obras públicas.

Relación nominal de los jornales y materiales invertidos en la reparación del camino del Labalero, durante la cuarta semana de trabajos, que comprende los días 9, 10 y 11 de Abril, en virtud de lo acordado por la Corporación Municipal.

	Pesetas.
Antonio Román Doncel, capatáz, por tres jornales.	4 50
Valentín Román Melchor, birrenero, por idem....	4 13
Nemesio Dominguez García, idem, por id.....	4 12

José Román Melchor, idem.	3
José Bachiller Viegas, idem.	3
Diego Román Granado, id.	3
José Jardín Cáceres, idem.	3
Francisco Jardín Ramos, idem.	3
Luis Oso Plata, idem....	3
Manuel Peguero Camberos, por 1 idem.....	1
Eugenio Pedrera Manzano, idem.....	1
Francisco Rey Morgado, idem....	1
Francisco Leal Rubio, idem	1
Alonso Pulito Rollizo, idem	1
Benito Rollizo Fajardo, idem	1
José Jardín Ramos, idem..	0 50
Suman.....	37 25

Materiales.

A Fernando Solana, por 4 picas calzadas de hierro y acero á 1'25.....	5
Al mismo, por 2 picas calzadas de acero á 75 céntimos.....	1 50
Al mismo, por 23 agujes á 5 céntimos.....	1 15
Al mismo, por una pica pegada.....	0 25
Al mismo, por una marra rebicada de ambas bocas	2 50
Al mismo, por un pico de cantero calzado.....	2
A Luis Oso, por arriendo de una caballería menor.	2 25
A Antonio Román, por arriendo de varias herramientas durante la obra.	4
A Francisco Doncel, por pólvora y mecha.....	1 75
Total general.....	57 65

Malpartida de Cáceres 12 de Abril de 1900.—El encargado de las obras, Antonio Román—V.º B.º El Alcalde, José Mogollón Jiménez.

MIAJADAS

Semana del 2 de Octubre al 8 del mismo.

Nota de los operarios, carros y acémilas y de los jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de apertura del pozo sito en el arroyo de las Tenerías, cuyas obras se ejecutan por administración.

	Pesetas.
Juan Espacio Rehecho, con un carro, por un jornal..	5
Fernando Pedrero Pintado, con idem, por id.....	5
Juan Vicente Corrales, con idem, por id.....	5
Francisco Corrales Pizarro, peón, por id.....	1
Francisco Villar Vicente, idem, por id.....	1
Juan Feito Correyero, idem, por id.....	1
Total.....	18

Importa la presente lista las figuradas diez y ocho pesetas. Mijadas 9 de Octubre de 1899.—El Encargado, Domingo Bohoyo.—V.º B.º, El Alcalde, Emilio Sánchez.

CÁCERES.

TIP. DE SUCESSORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, 39.